



LAGUNA BLANCA, 17 de octubre de 2017

N° 471 /.- SECCION "B") VISTOS: La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones; El Decreto Alcaldicio N° 442/2016 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 38/2017 del Director de Administración y Finanzas; Cotización de Diseño Austral; Certificado de habilidades para ofertar y contratar con el Estado, emitido por el registro oficial de Chilecompra; En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la adquisición de mates de calabazas, al proveedor NESLA MARIA MUÑOZ PAVLOV, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor NESLA MARIA MUÑOZ PAVLOV, RUT 10.017.996-2, con domicilio en Armando Sanhueza N°152, comuna de Punta Arenas.

3.- IMPÚTESE, el gasto al ítem presupuestario municipal, aniversario municipal, cuenta 215.24.01.008 "Premios y Otros", por un monto total que asciende a \$ 110.000.- (Ciento diez mil pesos).

4.- INFORMESE, al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE ARMANDO VIELLAGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR/RAVB/mra

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Control
- Antecedentes
- Archivo